

Respecto a lo que se ha hablado sobre obras no presupuestadas, indica que son obras de emergencia de algo que también ha heredado este Gobierno, que es el aparcamiento de la plaza Rafael Salgado, donde había un riesgo para los vecinos evidente. Para ello se van a consignar 1.600.000 euros.

Los miembros del Gobierno de la Ciudad tienen la tranquilidad del deber cumplido, pero también la preocupación y la tristeza de que en Sevilla haya tantas familias en situación de desempleo y, por ello, dentro del ámbito de sus competencias, quieren generar oportunidades; quieren desarrollar los suelos que sean necesarios para poder crear más y mejor empleo.

Manifiesta su satisfacción por estas modificaciones de crédito ya que redundan en beneficio de muchísimos sevillanos, especialmente, de aquéllos que necesitaban una atención urgente y, aunque no pueden atenderse todos los colegios en un año, sí van a poder resolverse algunos problemas que, desde hacía una década, no se han venido acometiendo.

Es verdad, continúa, que se cuenta con unos presupuestos austeros en el gasto y, en este sentido, felicita a todos los funcionarios que han sido capaces de estar tramitando muchos expedientes, estableciendo prioridades. Al mismo tiempo, agradece a todos los Delegados su gestión personal, permanente y directa en los distritos, con muchísimas AMPA y direcciones de colegios para que, una vez esté el dinero disponible, se puedan inmediatamente acometer las obras. Todo esto junto con la atención a las calles y los mercados va a reportar grandes beneficios a la Ciudad porque se van a mejorar sus condiciones.

Finalmente muestra su deseo de que todas las políticas que, transversalmente, quiere el Gobierno desarrollar, de la mano de la Oposición, generen el empleo que la sociedad merece y necesita.

9.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal.

La Alcaldía-Presidencia (P. D. la Directora General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de las solicitudes presentadas, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el

ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito al efecto, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario para su aprobación por el Pleno. Así mismo, el artículo 179.2 del TRLRHL establece que la aprobación de transferencias de créditos entre distintos grupos de función (áreas de gasto) corresponderá al Pleno de la corporación, salvo cuando las altas y las bajas afecten a créditos de personal.

El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, deberá someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

El proyecto de modificación presupuestaria ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Sevilla, y será dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública.

En virtud de lo expuesto, la Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, por Delegación de la Alcaldía-Presidencia, somete la presente propuesta para que sea adoptado el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2012 mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con baja por anulación de crédito consignado en otras aplicaciones presupuestarias, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
30105	<i>EMPLEO. PROYECTOS DE FORMACIÓN</i>	
24123-2210460	Suministro de vestuario	3.000,00
24123-2211060	Productos de limpieza y aseo	600,00
24134-2210460	Suministro de vestuario	2.650,38
24134-2211060	Productos de limpieza y aseo	1.000,00

24134-4810260	Becas	666,00
24135-2210460	Suministro de vestuario	7.000,00
30103	<i>SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL</i>	
24101-62601	Equipos informáticos	35.709,29
24101-62500	Mobiliario y enseres	4.088,02
24101-62212	Construcción centros de formación	43.549,11
40105	<i>SERVICIO ESPECIALIZADO DEL INSTITUTO DEL TAXI</i>	
44103-48900	Subvención Eurotaxis	72.000,00
44103-77002	Subvención impresoras	10.500,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		180.762,8

BAJAS POR ANULACIÓN		
3 0 1 0 5	<i>EMPLEO. PROYECTOS DE FORMACIÓN</i>	
24123-2219960	Otros suministros. Materiales diversos	3.600,00
24134-2030060	Arrendamiento maquinaria	2.250,38
24134-2240060	Seguros de accidente	1.400,00
24134-2219960	Otros suministros. Materiales diversos	666,00
24135-2219960	Otros suministros. Materiales diversos	7.000,00
3 0 1 0 0	<i>DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y ECONOMÍA</i>	
24102-22706	Estudios y trabajos técnicos	26.623,29
24102-22699	Gastos diversos	9.086,00
24102-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	9.500,00
24102-22602	Publicidad y propaganda	24.137,13
3 0 1 0 3	<i>SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL</i>	
24101-48102	Becas	14.000,00
4 0 1 0 5	<i>SERVICIO ESPECIALIZADO DEL INSTITUTO DEL TAXI</i>	

44103-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	72.000,00
44103-48903	Subvención a asalariados	10.500,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		180.762,8

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2012 mediante transferencia de créditos, según el siguiente desglose:

TRANSFERENCIAS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES A AUMENTAR		
7 0 2 1 5	<i>DISTRITO SUR</i>	
33701-48902	Otras transferencias	10.000,00
32102-48902	Otras transferencias	5.000,00
7 0 2 1 6	<i>DISTRITO TRIANA</i>	
33801-48901	Veladas, cabalgatas y cruces de mayo	15.000,00
7 0 1 0 1	<i>SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</i>	
92401-48993	Asociación Colegas	12.000,00
2 0 4 0 1	<i>SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR</i>	
92003-22104	Suministro de vestuario	4.326,13
92003-22699	Gastos diversos	900,00
2 0 2 0 1	<i>SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS</i>	
92005-16200	Formación y perfeccionamiento del personal	3.100,00
	TOTAL AUMENTOS	50.326,13

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES A DISMINUIR		
7 0 1 0 1	<i>SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</i>	

92401-48900	Otras transferencias	30.000,00
92404-22701	Seguridad	12.000,00
2 0 4 0 4	<i>SERVICIO DE CEMENTERIO</i>	
16401-21300	Conservación maquinaria, instalaciones y utillaje	4.326,13
6 0 2 0 5	<i>LABORATORIO MUNICIPAL</i>	
31303-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.100,00
5 0 1 0 1	<i>SERVICIO DE EDUCACIÓN</i>	
32304-22699	Gastos diversos	900,00
	TOTAL DISMINUCIONES	50.326,13

En tanto que el importe de las transferencias positivas es igual al de las negativas, se mantiene el equilibrio presupuestario exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

TERCERO.- Aprobar inicialmente la modificación del apartado primero de la Base octava de las de Ejecución del Presupuesto que quedará redactado de la siguiente forma:

Subconcepto de ingresos		Subconcepto de gastos	
39901	Anuncios de particulares	20103-93401-22603	Publicación diarios oficiales
83001	Reintegro de anticipos a funcionarios	20201-22101-83000	Anticipos al personal funcionario
83002	Reintegro de anticipos a laborales	20201-22101-83001	Anticipos al personal laboral
11300	Impto. sobre Bienes Inmuebles	20500-93201-41003	Otros gastos de recaudación
11500	Impto. sobre Vehículos de Tracción Mecánica		
11600	Impto sobre Incremento Valor Terrenos		
13000	Impto. sobre Actividades Económicas		
39300	Intereses de demora		

32903	Derechos de examen	20201-92005-23020	Dietas personal no directivo
-------	--------------------	-------------------	------------------------------

CUARTO.- Acordar que el expediente de modificación de crédito sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

QUINTO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación de créditos, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se dan por reproducidas las intervenciones habidas en el punto 8 y se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vilchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez y Rodrigo Torrijos.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, De Pablos Candón, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Díaz González, Bueno Campanario, Cabrera Valera y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

Asimismo, se dan por reproducidas las intervenciones habidas en el turno de Explicación de Voto del punto 8.